

# SEDES JUDICIALES MALAGUEÑAS EN EPOCA NAZARI

MARIA ISABEL CALERO SECALL

## *Problemas que plantea su estudio*

Las circunscripciones judiciales islámicas apenas han sido mencionadas en los tratados sobre la organización judicial musulmana. M. Gaudefroy-Demonbynes (1) afirma que no están bien definidas en ningún período de la historia del Islam y reprocha, a su vez, a E. Tyan la escasa atención prestada a este tema en su obra *Histoire sur l'organisation judiciaire en pays d'Islam* (2), en cuyo índice general no figura y al que dedica tan sólo algunas noticias de forma muy dispersa, refiriéndose, casi exclusivamente, a Egipto.

Sin embargo, la existencia de distritos judiciales se vislumbra en los estudios de Derecho islámico evidenciando cierta unidad de criterio a la hora de fijarlos. Así, el ideal de la ley es el de la máxima proximidad a los justiciables, debiendo limitarse la extensión del distrito, de suerte que cualquier persona pudiera, dentro del día, ir y volver desde su domicilio a la sede del tribunal (3). La jurisdicción territorial, por tanto, no debía ser muy extensa y, si así fuera, el cadí disponía de un auxiliar o sustituto, el *nā'ib*, que actuaba en su nombre ejerciendo justicia en puntos alejados de la sede y sólo en asuntos inmobiliarios y de herencias.

Las circunscripciones judiciales tenían su sede en una ciudad de mayor o menor importancia en la que hubiera, desde luego, una mezquita pues, como dice E. Tyan, el cadí es el juez de una ciudad donde se encuentre un *minbar* y una *ḡamā'a* (4). En efecto, desde los orígenes del Islam, se eligió la mezquita como sitio ideal para el ejercicio de la justicia y la escuela malikí la recomendará como lugar de audiencias, queriendo con ello ser fiel a la tradición de que el Profeta había juzgado en una de ellas (5). Por esta razón las magistraturas religiosas y jurídicas tendrán su sede en una ciudad y a ella acudirán la población rural para cumplir sus obligaciones rituales y para resolver sus problemas judiciales. Hay que tener en cuenta, además, que los árabes, motivados por su política centralista, prefirieron siempre la vida de la ciudad en la que aglutinaron la vida política, administrativa y judicial.

(1) M. GAUDEFROY-DEMONBYNES, *Notes sur l'histoire de l'organisation judiciaire en pays d'Islam*, en *Revue des Etudes Islamiques*, XIII (1939), pág. 120.

(2) E. TYAN, *Histoire de l'organisation judiciaire en pays d'Islam*, 2 vols., I, Paris 1938 y II, Lyon 1943.

(3) J. LOPEZ ORTIZ, *Derecho Musulmán*, Barcelona-Buenos Aires 1932, pág. 53. El cadí granadino, 'Abd Allāh b. Yaḥyā b. Zakariyyā al-Anṣārī, solía prolongar la audiencia hasta el día siguiente, temeroso de que viniera alguien de algún lugar alejado, con una queja o fuera víctima de alguna injusticia, y no lo encontrara. Cf. AL-NUBĀHĪ, *Kitāb al-Marqaba al-Ṣulyā*, ed. por E. LEVI-PROVENÇAL, Cairo 1948, pág. 152.

(4) E. TYAN, *Op. cit.*, I, pág. 126.

(5) IBN FARḤŪN, *Tabṣirat al-ḥukkām ft uṣūl al-aqdiyā' wa-manābij al-aḥkām*, 2 vols., Cairo 1301/1833; SAḤNŪN, *Al-Mudawwana al-kubrā*, 16 tomos en 4 vols., Cairo 1323/1905, III, 12, pág. 144.

Aunque no existía un edificio dedicado específicamente al ejercicio de la justicia, se solía utilizar alguna dependencia de la mezquita mayor. A raíz de la conquista, en época cristiana, aún se reunían en la mezquita aljama de la localidad para dirimir litigios entre musulmanes (6). A pesar de ello hubo cadíes que juzgaban en su propio domicilio, siempre que fuese un lugar accesible a los justiciables. En realidad la función de un cadí no estaba condicionada a un lugar determinado, como se demuestra en un documento de finales del siglo XV, según el cual la jurisdicción del cadí Muḥammad b. al-Qūṭiyya era “su persona donde estuviera”. Un dato significativo de este cadí de Ronda era que no residía en la ciudad de la que era titular, Ronda, sino en Cortes de la Frontera (7).

Para poder fijar las sedes judiciales malagueñas en época nazarí y sabido que, según la tradición, residían en las ciudades, es lógico tomar como punto de referencia y como vía de aproximación la división administrativa de al-Ándalus. Desgraciadamente este camino no ofrece resultados satisfactorios, puesto que dicha división administrativa permanece aún casi desconocida, a pesar de los numerosos trabajos que se vienen realizando sobre este tema. Una de las causas fundamentales se debe a la abundante y confusa nomenclatura que aparece en las fuentes árabes aplicadas a la división geográfico-administrativa. Hemos podido comprobar, sin embargo, que las fuentes árabes suelen utilizar el término *ḡihāt* para referirse a la jurisdicción territorial de un cadí, dato ya apuntado por E. Lévi-Provençal (8) y confirmado en numerosas fuentes relativas al sultanato nazarí (9). Atendiendo a esta diferente terminología aplicada a la división judicial, se puede pensar en una separación entre el poder judicial y el administrativo, que aparece ya en escritos del siglo XI (10), aunque hay quien opina que el Derecho musulmán nunca pensó separar el poder judicial del administrativo (11).

En vista de que esta vía no ofrece perspectivas de éxito, hemos analizado otro procedimiento acudiendo a los repertorios biográficos de cadíes y, con los datos suministrados por los mismos, hemos podido comprobar que, en términos generales, existe el binomio, sede cadial – ciudad. Este método fue utilizado por E. Lévi-Provençal para fijar las sedes judiciales de Córdoba, basándose en las biografías ofrecidas por Ibn al-Faraḡī (12).

### *Sedes judiciales de la provincia de Málaga durante el reino nazarí*

El territorio que comprendía la Málaga nazarí equivalía, con algunas variantes, a la circunscripción territorial de la antigua cora de Rayya (13), cuyos límites fueron dados a conocer por el cadí ma-

(6) J. E. LOPEZ DE COCA Y CASTANER, *La Tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada 1977, pág. 585.

(7) M. ACIEN, *Ronda y su serranía en tiempos de los Reyes Católicos*, 3 vols., Málaga 1979; I, pág. 127 y nota 260.

(8) E. LEVI-PROVENÇAL, *H.ª de España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba*, en *Historia de España* dirigida por R. MENENDEZ PIDAL, 3.ª ed., Madrid 1967, V, pág. 26, nota 98.

(9) Referente al reino de Granada véase entre otras, *al-Marqaba al-ḡulyā*, págs. 139, 152, 153, 154, 168 y 171; IBN HAYAR AL-ḤSQUALĀNI, *al-Durar al-Kāmina*, 5 vols., Cairo 1385/1966, I, págs. 144, n.º 378 y 285, n.º 686; III, pág. 407, n.º 3370, pág. 466, n.º 3517; IV, pág. 65, n.º 3714, pág. 156, n.º 3968, pág. 313, n.º 4382; V, pág. 248, n.º 5159. IBN AL-JATĪB, *al-ḡhāta fī ajbār Garnāta* ed. por MUḤAMMAD ʿABD ALLĀH INĀN, 4 vols., I, 2.ª ed., 1973; II, 1.ª ed. 1974; III, 1.ª ed. 1975; IV, 1.ª ed. 1977; II, págs. 266 y 392; III, pág. 415.

(10) E. TYAN, *Op. cit.*, I, pág. 221 y nota 4.

(11) A. MEZ, *El Renacimiento del Islam*, trad. por S. VILA, Madrid-Granada 1936, pág. 267.

(12) E. LEVI-PROVENÇAL, *España Musulmana, op. cit.*, V, pág. 71.

(13) El término *kūrān* apareció en al-Ándalus hasta la cuarta década de su conquista por los árabes, tras la distribución entre las tropas sirias de las provincias de Elvira, Rayya, Medina Sidonia, Sevilla y Bejar, es decir, las *kūrās muḡannadas* o “militarizadas”. Cf. H. MUʿNIS, *La división político-administrativa de la España musulmana*, en *Revista del Instituto de Estudios Islámicos*, V (1957), pág. 115. Sin embargo parece demostrada la desaparición de este concepto administrativo en el periodo nazarí, adoptándose, entonces, una organización más rudimentaria. Los autores de la época utilizaban este término como recurso o reminiscencia literaria. Cf. R. ARIE, *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides*

lagueño Ibn ʿAskar en su *Taʿrīḥ Māḷaga* (14) y, más tarde, recogidos por Al-Nūbāhī (15). Este interesante texto contiene numerosos detalles de la parte oriental y norte de la zona, sin embargo aparece bastante desvaído en relación con la zona occidental, donde no se precisan con exactitud los límites con la zona rondeña. Parece interesante incluir aquí la traducción de este texto para situarnos en el ámbito aproximado que abarcaría la provincia malagueña. Esta traducción ha sido dada a conocer por el Dr. Vallvé en su artículo *De nuevo sobre Bobastro* (16) y dice así:

“Antiguamente tenía su límite oriental en *al-Ḥamma* (Alhama de Granada), donde están las maravillosas termas. Por el oeste limitaba con *Ḥiṣn al-Ward*, llamado ahora *Munt Mayūr* (Montemayor), cerca de *Marballa* (Marbella). Al norte limitaba con el *Wādī Šanīl* (Río Genil), por *Ḥiṣn Banī Bašīr* (Benamejí) y *al-Ranīsūl* (Castillo de Anzur). Después sigue la divisoria por la tierra llamada *al-Junūs* (Aljónós), por *Qarya Yilyāna* (Gilena), cerca de *Istabba* (Estepa) hasta el término (*ḥawz*) de *Mawrūr* (Morón)”.

Como puede apreciarse en esta descripción, no se hace alusión alguna a la zona rondeña que desde la conquista cristiana pasó a pertenecer a la provincia de Málaga. Esta zona, durante la época nazarí, evidenció gran distanciamiento de Granada, capital, y del resto del reino por pertenecer, según los momentos, al imperio norteafricano de los Banū Marīn dando lugar a una relativa independencia (17).

Los árabes denominaban *al-Garbīa* a toda la zona occidental, teniendo como punto de referencia Málaga capital y *al-Šarqīyya* a la parte oriental, con el mismo valor que el anterior pero referida a la zona opuesta. Tanto uno como otro eran términos más genéricos, por supuesto no referidos a la zona malagueña, que los términos Algarbía y Ajarquía utilizados a raíz de la conquista. El término Algarbía como se conoce a la zona occidental de la provincia de Málaga en época cristiana, fue sustituido por el de Hoya desde el año 1490, como resultado del asentamiento de pobladores cristianos, quedando dentro de la demarcación de la Tierra de Málaga. La parte oriental, llamada Ajarquía, abarcaba tras la conquista, todo el territorio al este de la capital, excluyendo la jurisdicción de Vélez-Málaga y limitando al norte con el *Faḥs Cámara* (Campo de Cámara) y al oeste con el río Guadalhorce (18).

Tras consultar numerosos repertorios biográficos relativos al sultanato nazarí y estudiadas las biografías de los cadíes designados para ejercer justicia en algún punto de la provincia de Málaga, pode-

(1232-1492), París 1973, pág. 225. Sobre el topónimo Rayya y las diferentes opiniones sobre su lectura véase *al-Marqaba al-ʿulyā*, pág. 82; AL-ḤIMYĀRĪ, *Kitāb al-Rawd al-Miʿār fī ajbār al-aqṭār*, ed. y trad. por E. LEVI-PROVENÇAL, *La Péninsule Ibérique au moyen âge d'après le Kitāb ar-Rawd al-Miʿār fī ajbār al-aqṭār de Ibn ʿAbd al-Muʿīn al-Ḥimyarī*, Leiden 1938, pág. 99, nota 2; P. GAYANGOS, *History of the Muḥammad Dinasties in Spain*, Londres 1840-1843, I, pág. 356; R. DOZY, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le moyen âge*, Amsterdam 1965, págs. 317-318; E. SAAVEDRA, *La geografía de la España del Edrisi*, en el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, XI (1881), pág. 103; F. GUILLEN ROBLES, *Málaga Musulmana*, 2.ª ed. Málaga 1957, págs. 288-289; J. VALLVE, *De nuevo sobre Bobastro*, en *Al-Andalus*, XXX (1965), págs. 143-144.

(14) El título de esta obra, generalmente conocida como *Historia de Málaga*, es *al-Ikmāl wa-l-iʿlām fī šīlat al-lāwīm bī-maḥāsīn al-aʿlām min ahl Māḷaga al-Kirān*. En ella se recogen biografías de malagueños notables y de personajes relacionados de alguna u otra forma con la ciudad malagueña hasta el siglo XIII. Un manuscrito de la misma se encuentra en una biblioteca particular de Marruecos y fotocopia de este manuscrito ha sido utilizada por el Dr. Vallvé, quien ha dado a conocer las biografías más interesantes en su artículo *Una fuente importante de la historia de al-Andalus, la "Historia" de Ibn ʿAskar*, en *Al-Andalus*, XXXI (1966), págs. 237-265.

(15) *Al-Marqaba al-ʿulyā*, pág. 82.

(16) J. VALLVE, *De nuevo sobre Bobastro*, op. cit., págs. 140-142.

(17) M. ACIEN, *Op. cit.*, I, págs. 125-127. A pesar de reconocer la relativa independencia rondeña, incluiremos en el presente trabajo la sede de Ronda y sus cadíes por su vinculación malagueña a raíz de la toma de la serranía por los Reyes Católicos.

(18) J. E. LOPEZ DE COCA, *La Tierra de Málaga a finales del siglo XV*, op. cit., pág. 24, nota 8.

mos afirmar que además de los cadíes de la capital, Málaga, existieron cadíes en las siguientes localidades, dentro de los actuales límites: Ronda, Vélez-Málaga, Antequera, Archidona, Comares, Estepona, Marbella y Bentomiz (19).

En términos generales existe una estrecha relación entre el índice demográfico de una localidad y el número de cadíes atestiguados en las fuentes para dicho lugar, es decir, existe una correlación de importancia entre la sede judicial y el número de habitantes de la misma. Al no disponer de documentación nazarí que informe de la población habida en el reino de Granada, hay que acudir a los índices demográficos realizado por los historiadores medievalistas que se apoyan, generalmente, en documentos posteriores o inmediatos a la conquista. Estos índices, aunque tardíos porque se basan en comunidades mudéjares que pervivieron en el ámbito rural, son al menos orientativos. A través de ellos se puede decir que, de los lugares citados anteriormente, la población de Málaga, capital, era de 20.000 habitantes; Ronda y Vélez-Málaga de 6.000 a 10.000; Antequera y Marbella de 2.000 a 5.000 y Bentomiz y su sierra de 5.000 a 6.000 (20).

Por el empadronamiento realizado en Málaga en 1492 para el cobro de un tributo, la futura far-da, con el que se pagaron la vigilancia de las costas (21), se puede comprobar que cada uno de los términos en los que se dividió esta zona tuvo en época una sede judicial en época nazarí. Son los siguientes:

- a) Hoya y Ajarquía del término de Málaga; con veinte lugares, de los cuales sólo tenemos atestiguados cadíes en Comares.
- b) Tierra y término de Marbella; con siete señoríos, únicamente conocemos la existencia de cadíes en Marbella.
- c) Término de Ronda; que incluía todos los lugares serranos, excepto los que pertenecían a la casa de Arcos, sólo hubo sede judicial en Ronda.
- d) Tierra y término de Vélez-Málaga; con venticuatro señoríos, únicamente cadíes en Vélez-Málaga.

Sin embargo tenemos noticias de cadíes nazaríes designados para administrar justicia en la *al-Garbā* de Málaga. Estas referencias aparecen en las biografías de los siguientes cadíes: Aḥmad b. Abī Sahl (22); Muḥammad b. Ya'far b. Yūsuf b. Muštamil (23); Aḥmad b. al-Ḥasan al-Ŷudāmī (24) y

(19) Considerando que ciudad o *madīna* era todo poblamiento amurallado, sólo Comares, entre los topónimos citados, no tenía categoría de tal, pues se trataba de un *ḥiṣn*. Bentomiz, por su parte, era cabeza de varias poblaciones situadas en la serranía de su nombre, al norte de Vélez. No incluimos en esta relación a Alhama, por pertenecer actualmente a la provincia de Granada, aunque hay constancia de que al menos hasta mediados del siglo XI perteneció a la cora de Rayya. Sobre Estepona, véase *infra*, nota 79.

(20) M. A. LADERO QUESADA, *Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV*, en *Anuario de Estudios Medievales*, VIII (1972-73), págs. 481-490; *La esclavitud por guerra a finales del siglo XV. El caso de Málaga*, en *Hispania*, 105 (1967), págs. 63-88; F. MELIS, *Málaga nel sistema económico dei secoli XIX-XV*, en *Economie e Storia*, III (1956), págs. 19-59 y 139-163; J. E. LOPEZ DE COCA, *Aspectos demográficos de Vélez-Málaga (La nómina de huérfanos de 1496)*, en *Cuadernos de Estudios Medievales*, I (1973), págs. 93-104; L. TORRES BALBAS, *Extensión y demografía de las ciudades hispano-musulmanas*, en *Studia Islamica*, III (1955), págs. 35-99.

(21) M. A. LADERO QUESADA, *Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV*, *op. cit.*, págs. 481-490.

(22) *Iḥāya*, I, pág. 169.

(23) AḤMAD BĀBĀ AL-TUNBUKTĪ, *Nayl al-ibtihāṣ*, ed. marginal al *Dihāṣ* de Ibn Farḥūn, Cairo 1929/1911, pág. 235.

(24) *Al-Marqaba al-ʿulyā*, pág. 126.

el cadí supremo Ibn al-Azraq (25). En ningún caso se especifica el lugar de la *al-Garb̄a* en la que se fijaba la sede judicial. Suponemos, por tanto, que hubo algún punto al oeste de la capital malagueña con cadí independiente y que dicho lugar debía ser, quizás, un *ḥiṣn* como existía al oeste de Málaga en el *ḥiṣn* de Comares. En realidad, lugares ricos y poblados como Cártama, Coín o Alhaurín no lo hemos encontrado citados entre las sedes judiciales en ninguna de las fuentes consultadas.

Finalmente, atendiendo al número de cadíes identificados, damos la relación de las sedes judiciales malagueñas en orden de importancia:

1) Málaga: 29 cadíes. Era la sede de la capital y desde ella, con frecuencia, se ascendía directamente al cadiazgo supremo en Granada, es decir, al cargo de *qāḍī l-ḡamāʿa*, así lo confirman las biografías de seis cadíes, como se verá más adelante. Muchos cadíes malagueños solían ser trasladados a las ciudades importantes del reino, Almería, Ronda, Guadix y Baza. Los traslados suponían, por lo general, un ascenso en sus carreras y, a menudo, tenían lugar dentro de los límites provinciales, así del cadiazgo de Bentomiz se pasaba al de Vélez y de aquí al de Málaga.

- 2) Ronda: 10 cadíes.
- 3) Vélez-Málaga: 5 cadíes.
- 4) Bentomiz: 3 cadíes.
- 5) Marbella: 2 cadíes.
- 6) Antequera: 1 cadí.
- 7) Archidona: 1 cadí.
- 8) Comares: 1 cadí.
- 9) Estepona: 1 cadí.

#### *Relación de los cadíes de las sedes malagueñas (26)*

#### MALAGA (*Mālaqa*)

1. Muḥammad b. ʿAlī b. al-Jiḍr b. Hārūn al-Gassānī, Ibn ʿAskar, *nāʾib* y cadí de Málaga (m. 636/1239) (27).

(25) La biografía de Muhammad b. ʿAlī b. Muḥammad al-Aṣḥābī más conocido por Ibn al-Azraq, han sido realizados por Muḥammad ʿAbd al-Karīm y por ʿAlī-Sāmī al-Naṣṣār en los prólogos de sus respectivas ediciones de la obra de Ibn al-Azraq titulada *Kitāb Badāʾiʿ al-silk fī tabāʾiʿ al-mulk*. La primera editada en 2 vols., Túnez-Beirut 1397/1977, I, págs. 5-36 y la segunda, en 2 vols., Bagdad 1397/1977, I, págs. 7-19.

(26) La relación que aparece a continuación recoge a todos los cadíes identificados por nosotros en las fuentes relativas al reino nazari. Puede llamar la atención el reducido número de cadíes desde finales del siglo XIV y todo el siglo XV debido a la escasez de noticias aportadas por las fuentes para este periodo. El número de cadíes, por otra parte, sería más elevado pero no todos tuvieron la suficiente importancia para ser biografiados por los historiadores de la época. Los hemos ordenado cronológicamente, según la fecha de la muerte, dentro de las diversas sedes judiciales y repetidos si ejercieron en varias de ellas.

(27) Al-Marqaba al-ʿulyā, pág. 123; IBN AL-ABBĀR, *Kitāb al-Takmila li-Kitāb al-Šila*, ed. por R. CODERA y J. RIBERA, en *Bibliotheca Arabico-Hispana*, V-VI, Madrid 1887, págs. 348-349, n.º 1011; IBN ʿABD AL-MALIK AL-MARRĀKUŠĪ, *al-Ḍayl wa-l-Takmila li-kitābay al-Mawṣūʿat wa-l-Šila*, ed. por IḤSĀN ʿABBĀS y otros, Beirut 1964-1973, VI, págs. 449-452, n.º 1218; Iḥṣā, II, págs. 172-174; ZIRIKLĪ, *Aʿlām qāmūs tarāʾīm li-ḍhar al-riyāl wa-l-nisāʾ min al-ʿArab wa-l-mustaʿrabīn wa-l-mustaʿriqīn*, 13 vols., Beirut 1389/1960, VIII, pág. 170; AL-MAQQARĪ, *Najsh al-ṭib min guṣn al-Andalus al-raṣīb*, ed. por IḤSĀN ʿABBĀS, 8 vols., Beirut 1388/1968, II, págs. 351-352; III, pág. 311; IV, pág. 311; V, pág. 130; F. GUILLEN ROBLES, *Op. cit.*, págs. 401-403; F. PONS BOIGUES, *Los historiadores y geógrafos árabe españoles, 800-1450 a. d. Ensayo de un diccionario bio-bibliográfico, acompañado de anotaciones críticas y históricas, descripción analítica de las obras, reimpresión de la ed. de 1898*, Amsterdam 1972, pág. 285, n.º 242; J. VALLVE, *Una fuente importante de la Historia de al-Andalus. La "Historia" de Ibn ʿAskar, op. cit.*, págs. 238-242.

2. Yaḥyà b. ʿAbd al-Raḥmān b. Rabīʿ al-Aṣʿarī, cadí de Málaga y más tarde allí supremo en Granada (m. 639/1241) (28).
3. Yaḥyà b. Aḥmad b. ʿAbd al-Raḥmān b. Ṭāfir b. Ibrāhīm b. Aḥmad b. Umayya b. Aḥmad al-Murādī, conocido por Ibn al-Murābiṭ, cadí de Guadix y después de Málaga (m. 658/1259-1260) (29).
4. ʿAbd Allāh b. Yaḥyà b. ʿAbd al-Raḥmān b. Aḥmad b. ʿAbd al-Raḥmān b. Rabīʿ al-Aṣʿarī, cadí de Jerez, Ronda y Málaga y cadí supremo (m. 666/1267) (30).
5. Qāsim b. Aḥmad b. Ḥasan al-Ḥiṭarī, conocido por al-Sakūt, cadí de Málaga (m. 690/1291) (31).
6. Muḥammad b. Faṭḥ b. Aḥmad al-Anṣārī, conocido por Ibn al-Aṣbarūn, cadí de Málaga, Baza y Cadí supremo en Granada (m. 698/1298) (32).
7. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. ʿAbd al-Raḥmān b. ʿAlī b. Muḥammad b. Saʿd b. Saʿīd b. Masʿada al-ʿAmirī, cadí de la Alpujarra, Loja, Baza, Purchena y Málaga, sucesivamente (m. 699/1299-1300) (33).
8. Faḍl b. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. ʿAbd al-Raḥmān b. ʿAlī b. Muḥammad b. Saʿd b. Saʿīd b. Masʿada al-ʿAmiri, *nāʾib* y cadí de Málaga (s.d., hijo del anterior) (34).
9. Al-Ḥusayn b. ʿAbd al-ʿAzīz b. Muḥammad b. Abī l-Aḥwaṣ al-Quraṣī al-Fihri, conocido por Ibn al-Nāzir, cadí de Almería, Baza y Málaga sucesivamente (m. 699/1299-1300) (35).
10. Al-Ḥasan b. al-Ḥasan al-ʿYūdāmī al-Nubāhī, cadí de Málaga (m. 700/1300) (36).
11. Muḥammad b. Aḥmad b. ʿAlī b. Burṭāl al-Mālaqī, cadí de Málaga (m. 720/1320) (37).
12. Aḥmad b. Muḥammad b. Saʿīd b. Muḥammad b. ʿAlī b. Muḥammad b. Mālik al-Muʿafirī, conocido por Ibn Abī ʿYabal, cadí de Almería, Guadix, Málaga y Baza, sucesivamente (m. 726/1326) (38).

(28) *Takmila*, II, págs. 729-730, n.º 2068; IBN AL-ZUBAYR, *Kitāb Ṣilat al-Ṣila*, ed., por E. LEVI-PROVENÇAL, Beirut 1938, págs. 195-196, n.º 387; *al-Marqaba al-ʿUyā*, pág. 124; IBN AL-JAʿITĪB, *al-Lamḥa al-badriyya fī l-dawla al-naṣariyya*, ed., MUḤIBB AL-DĪN AL-JAʿITĪB, Cairo 1374/1954, pág. 33; *lḥāṭa*, IV, págs. 373-374; IBN FARḤŪN, *al-Dībāʿ al-muḥdam fī maʿrifat Aṣḥān ʿulamā al-muḍabb*, ed. por MUḤAMMAD AL-AḤMADĪ ABŪ L-NŪR, 2 vols., Cairo 1394/1974, II, pág. 358; *Nayl al-ibtihāʿ*, pág. 355; F. GUILLEN ROBLES, *Op. cit.*, pág. 400.

(29) *Silat al-Sila*, págs. 197-198, n.º 389.

(30) *lḥāṭa*, III, págs. 417-418; *Lamḥa*, pág. 33; *al-Marqaba al-ʿUyā*, pág. 115.

(31) *Dayl wa-l-Takmila*, V, págs. 543, n.º 1068; IBN AL-QĀDĪ, *Durrat al-ḥiṣṣal fī asmaʿ l-riṣṣal*, ed. por MUḤAMMAD AL-AḤMADĪ ABŪ L-NŪR, 3 vols., Cairo-Túnez 1390-1391/1970-71, III, pág. 270, n.º 1323.

(32) *Al-Marqaba al-ʿUyā*, pág. 125; *lḥāṭa*, II, pág. 138; *Lamḥa*, págs. 33-34 y 40-41; *Nayl al-ibtihāʿ*, pág. 232; *Nafḥ al-ṭib*, III, pág. 526.

(33) *lḥāṭa*, I, págs. 162-166; *Durrat al-ḥiṣṣal*, I, págs. 72-73, n.º 95; *Dībāʿ*, I, págs. 183-184; PONS BOIGUES, *Op. cit.*, pág. 313, n.º 263.

(34) *lḥāṭa*, I, pág. 165-166.

(35) *Al-Marqaba al-ʿUyā*, pág. 127; *lḥāṭa*, I, págs. 463-465; *Nafḥ al-ṭib*, II, págs. 212, 536, 540; II, págs.

(36) *Al-Marqaba al-ʿUyā*, págs. 128-129.

(37) *Al-Durar al-kāmina*, III, págs. 428-429, n.º 3417.

(38) *Durrat al-ḥiṣṣal*, I, págs. 136-137, n.º 166; *Nayl al-ibtihāʿ*, pág. 68; IBN AL-JAʿITĪB, *al-Katiba al-Kāmina fī man laqīnā-hu bi-l-Andalus min ʿu ʿarāʾ al-miʾa al-tāmina*, ed. por IḤSĀN ʿABBĀS, Beirut 1963, págs. 108-109, n.º 34.

13. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad al-Quraṣī conocido por Ibn Farkūn, cadí de Ronda, Málaga, Almería y cadí supremo en Granada, sucesivamente (m. 729/1328) (39).
14. Muḥammad b. Aḥmad b. Yaḥyá b. Ibrāhīm b. Gālib al-Kilābī al-Ṭarīfī, conocido por Ibn Gālib, cadí de Vélez y Málaga sucesivamente (m. 729/1329) (40).
15. ʿAbd Allāh b. Aḥmad b. Muḥammad b. Saʿīd b. Ayyūb b. al-Ḥasan b. al-Munjil b. Zayd al-Gāfiqī, cadí de Vera, Ronda y Málaga, sucesivamente (m. 731/1331) (41).
16. ʿUṣmān b. Muḥammad b. Yaḥyá b. Muḥammad b. Manẓūr al-Iṣḥāqī, conocido por Ibn Manẓūr, cadí de Vélez, Bentomiz, Comares y Málaga sucesivamente (m. 735/1335) (42).
17. Muḥammad b. Yaḥyá b. Aḥmad b. Muḥammad b. Bakr b. Saʿīd al-Aṣʿarī, conocido por Ibn Bakr, cadí de Málaga y posteriormente, cadí supremo en Granada. (m. 741/1340) (43).
18. Abū l-Barakāt al-Balaḥī, cadí de Jubiles, Marbella, Estepona, Berja, Dalís, Albuñol, Fiñana, Málaga, Almería y cadí supremo en Granada (m. 773/1372) (44).
19. ʿAlī b. Aḥmad b. al-Ḥasan al-Maḍḥiyī, cadí de Bentomiz y Málaga sucesivamente (m. 746/1345) (45).
20. Muḥammad b. ʿUbayd Allāh b. Muḥammad b. Yūsuf b. Yaḥyá b. ʿUbayd Allāh b. Manẓūr al-Qaysī, cadí de Málaga (m. 750/1350) (46).
21. Aḥmad b. Muḥammad b. ʿAlī b. Aḥmad al-Umawī, conocido por Ibn Burṭāl, cadí de Málaga y cadí supremo sucesivamente (m. 750/1349) (47).
22. Muḥammad b. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. Yūsuf al-Hāšimī, conocido por al-Ṭanāʾil, cadí de Málaga (m. 753/1352) (48).
23. Salmūn b. ʿAlī b. ʿAbd Allāh b. ʿAlī b. Salmūn al-Kinānī, conocido por Ibn Salmūn, cadí de Málaga y cadí supremo en Granada, sucesivamente (m. 767/1366) (49).

(39) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, pág. 138; *Iḥāṭa*, I, págs. 153-157; *Lamḥa*, págs. 51 y 58; *al-Katība al-kāmina*, págs. 101-103, n.º 31; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, I, págs. 41-42, n.º 48; *Nayl al-ibtihāṣ*, págs. 64-65.

(40) *Nayl al-ibtihāṣ*, pág. 232.

(41) *Iḥāṭa*, III, págs. 411-412; *Dībāʾ*, I, pág. 142.

(42) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, pág. 147; *Iḥāṭa*, IV, págs. 86-87; *al-Katība al-kāmina*, pág. 114, n.º 37; *Dībāʾ*, II, págs. 90-91; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, III, págs. 208-209, n.º 1210.

(43) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 141-147; *Iḥāṭa*, II, págs. 176-180; *Lamḥa*, págs. 82 y 91; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, II, págs. 119-120, n.º 567; *Durar al-kāmina*, V, pág. 55, n.º 4662; *Nayl al-ibtihāṣ*, pág. 237-238; *Nafḥ al-tīb*, V, págs. 385-387; *al-ʿAlām*, pág. 9.

(44) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 16. 4-167; *Iḥāṭa*, II, págs. 143-169; *al-Katība al-kāmina*, págs. 127-134, n.º 46; *Lamḥa*, pág. 92; *Nafḥ al-tīb*, V, 471-487; *Durar al-kāmina*, IV, págs. 272-273, n.º 4278; *Nayl al-ibtihāṣ*, págs. 254-255; *Dībāʾ*, II, págs. 269-273; S. GIBERT, *Abū l-Barakāt al-Balaḥī, cadí literato y poeta*, en *Al-Andalus*, XXVIII (1963), págs. 381-424.

(45) *Iḥāṭa*, IV, pág. 88; *Dībāʾ*, II, pág. 109; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, III, págs. 238-239, n.º 1252.

(46) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 154-155; *Iḥāṭa*, II, págs. 170-172; *al-Katība al-kāmina*, pág. 119, n.º 41; *Durar al-kāmina*, IV, pág. 156, n.º 3967.

(47) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, pág. 148; *Iḥāṭa*, I, págs. 171-178; *Lamḥa*, pág. 91; *al-Katība al-kāmina*, págs. 125-126, n.º 45; *Nafḥ al-tīb*, III, pág. 449.

(48) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 155-160; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, II, pág. 113, n.º 560; *Durar al-kāmina*, III, pág. 442, n.º 3401; *Nafḥ al-tīb*, V, págs. 389-390.

(49) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 167-168; *Iḥāṭa*, IV, págs. 309-310; *Lamḥa*, pág. 116; *Dībāʾ*, I, págs. 397-398.

24. Muḥammad b. ʿAyyāš b. Muḥammad b. Aḥmad b. Jalaf b. ʿAyyāš al-Anṣārī al-Jazraʿī, cadí de Málaga y cadí supremo supremo sucesivamente (m. 759/1357) (50).
25. Muḥammad b. Aḥmad al-Šarīf al-Ḥasanī, cadí de Málaga, Guadix y cadí supremo sucesivamente (m. 760/1358) (51).
26. Aḥmad b. ʿAbd al-Ḥaqq b. Muḥammad b. Yaḥyá b. ʿAbd al-Ḥaqq al-ʿAḍalī, conocido por Ibn ʿAbd al-Ḥaqq, cadí de Vélez y de Málaga sucesivamente (m. 765/1364) (52).
27. Ibrāhīm b. Muḥammad b. Ibrāhīm b. Muḥammad al-Badawī al-Anṣārī, cadí de Málaga (m. 866/1461) (53).
28. Muḥammad b. al-Qurṭā, cadí de Málaga en 870/1475 (54).
29. Muḥammad b. ʿAlī b. Muḥammad al-Aṣbaḥī, conocido por Ibn al-Azraq, cadí de la al-Garbā de Málaga, Guadix y cadí supremo en Granada, sucesivamente (m. 896/1491) (55).

#### RONDA (*Rūnda*)

1. ʿAbd Allāh b. Yaḥyá b. ʿAbd al-Raḥmān b. Aḥmad b. ʿAbd al-Raḥmān b. Rabīʿ al-Aṣʿarī, cadí de Jerez, Ronda, Málaga y cadí supremo en Granada sucesivamente (m. 666/1267) (56).
2. Muḥammad b. Ibrāhīm b. al-Mufarriḡ al-Awsī, cadí de Almería y Ronda sucesivamente (m. 669/1270) (57).
3. Iṣḥāq b. Ibrāhīm b. ʿUmar b. ʿAlī b. ʿAbd al-Wahhāb al-Anṣārī, cadí de Rute, Ronda, Salobreña, Baza y Almería sucesivamente (m. 669/1270) (58).

(50) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 20-21 y 148; *Iḥāta*, IV, pág. 320; *Lamḥa*, pág. 91; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, II, pág. 267, n.º 769; *Durar al-kāmina*, V, págs. 496-497, n.º 1946; *Nafḥ al-ṭib*, V, págs. 263-264; F. GUILLEN ROBLES, *Op. cit.*, págs. 414-415.

(51) *Al-Marqaba al-ʿulyá*, págs. 171-177; *Dībāʿ*, III, págs. 267-268; *Iḥāta*.

(52) *Iḥāta*, I, págs. 180-182; *al-Katība al-kāmina*, págs. 123-124, n.º 43; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, I, pág. 58, n.º 76; *Dībāʿ*, I, pág. 186; F. GUILLEN ROBLES, *Op. cit.*, pág. 412.

(53) *Nayl al-ibtihāʿ*, pág. 53; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, I, pág. 195, n.º 264; L. SECO DE LUCENA, *La escuela de juristas granadinos del siglo XV*, en *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebráicos*, VIII (1959), págs. 21-22.

(54) G. LEVI DELLA VIDA, *Il regno di Granada nel 1465-66, nei ricordi di un viaggiatore egiziano*, en *Al-Andalus*, I (1933), págs. 316-317; L. SECO DE LUCENA, *Op. cit.*, págs. 23-24.

(55) AL-MAQQARĪ, *Azhār al-riyād fī ajbār al-qāḍī ʿIyāḍ*, 3 vols., Cairo 1358-1361/1939-1942, I, pág. 71; II, págs. 317-319; *Nafḥ al-ṭib*, II, págs. 699-704; *Nayl al-ibtihāʿ*, pág. 324; *Durrat al-ḥiṣṣāl*, II, pág. 297, n.º 834; *al-ʿĪlām*, VII, pág. 181; U. KAḤḤĀLA, *Muḥam al-muʿallifīn. Tarāʾim muṣannifīl-kutub al-ʿarabiyya*, 15 vols., Damasco 1957-1961, VI, pág. 33; M. MAJLŪF, *Saḡarat al-nūr al-zakiyya fī ṭabaqāt al-mālikīyya*, Cairo 1350/1931, págs. 261-262, n.º 960; ISMAʿĪL BĀSĀ, *Hadiyyat al-ʿarifīn*, Estambul 1951, II, pág. 217; L. SECO DE LUCENA, *Op. cit.*, págs. 2-25; F. DE LA GRANJA, *Condena de Boabdil por los alfaquíes de Granada*, en *Al-Andalus*, XXVI (1971), págs. 163-164; E. GARCIA SANCHEZ, *Ibn al-Azraq: Uṣūl wa-ṭabaqāt al-ḥiṣṣāl*, en *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, I (1980), págs. 140-162. Véase, además, *supra*, nota 25.

(56) Véase *supra*, nota 30.

(57) *Al-Dayl wa-l-Takmila*, VI, pág. 106, n.º 276; *Iḥāta*, III, págs. 68-69; *Dībāʿ*, II, pág. 282.

(58) *Durrat al-ḥiṣṣāl*, I, págs. 207-209, n.º 293 y 209-210, n.º 294.



4. Aḥmad b. Muḥammad b. Muḥammad b. ʿAlī al-Anṣārī, conocido por al-Kaḥīlī, cadí de Alcalá, Ronda, Berja, Baza y Almería sucesivamente (m. 672/1273) (59).
5. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. Ibrāhīm b. Hišām al-Quraṣī, conocido por Ibn Farkūn, cadí de Ronda, Málaga, Almería y cadí supremo en Granada sucesivamente (m. 729/1328) (60).
6. ʿAbd Allāh b. Aḥmad b. Muḥammad b. Saʿīd b. Ayyūb b. al-Ḥasan b. Munjil b. Zayd al-Gāfiqī, cadí de Vera, Ronda y Málaga, sucesivamente (m. 731/1331) (61).
7. Muḥammad b. Yūsuf b. Sulaymān b. Yūsuf al-Qaysī al-Ḥibāla, cadí de Ronda (m. 743/1342) (62).
8. Yūsuf b. Mūsā b. Sulaymān b. Faṭḥ al-ʿYūdāmī al-Muntaṣafīrī, cadí de Marbella y Ronda (m. 750/1349) (63).
9. Muḥammad b. Yaḥyā b. Baṭṭūṭa, cadí de Ronda (s.d., segunda mitad del siglo XIV) (64).
10. Muḥammad b. al-Qūṭiyya, cadí de Ronda (siglo XV) (65).

#### VELEZ (Balliṣ)

1. Muḥammad b. Aḥmad b. Yaḥyā b. Ibrāhīm b. Gālib al-Kilābī al-Ṭarīf, cadí de Vélez y Málaga sucesivamente (m. 729/1329) (66).
2. ʿUṭmān b. Muḥammad b. Yaḥyā b. Manzūr al-Qaysī, cadí de Vélez, Comares, Bentomiz y Málaga sucesivamente (m. 735/1335) (67).
3. Aḥmad b. ʿAbd al-Ḥaqq b. Muḥammad b. Yaḥyā b. ʿAbd al-Ḥaqq al-ʿAḍālī, cadí de Vélez de la al-Garbía de Málaga y de Málaga (m. 765/1364) (68).
4. Muḥammad b. Aḥmad b. ʿAlī b. al-Ḥasan b. ʿAlī al-Zayyāt al-Kalaʿī, cadí de Vélez (s.d. último tercio del siglo XIV) (69).

(59) *Durrat al-ḥiṣṣāl*, I, págs. 135-136, n.º 165.

(60) Véase *supra*, nota 39.

(61) Véase *supra*, nota 41.

(62) *Durar al-kāmina*, V, pág. 64, n.º 4680.

(63) *Durrat al-ḥiṣṣāl*, III, págs. 349-350, n.º 1488; *Iḥāṭa*, IV, págs. 377-390; *al-Katība al-kāmina*, págs. 119-122, n.º 42; *Dībāḥ*, II, pág. 371; *Durar al-kāmina*, V, págs. 254-255, n.º 5178; *Nafḥ al-īṭ*, VI, págs. 135-148; F. PONS BOIGÜES, *Op. cit.*, pág. 332, n.º 291.

(64) IBN BAṬṬŪṬA, *Voyages d'Ibn Baṭṭūṭa*, ed. y trad. por C. DEFREMERY y R. SANGUINETTI, 4 vols., Paris 1858, IV, pág. 363.

(65) M. ACIEN, *Op. cit.*, I, págs. 88, 105 y 127.

(66) Véase *supra*, nota 40.

(67) Véase nota 42.

(68) Véase nota 52.

(69) *Iḥāṭa*, II, págs. 138-139; *Durar al-kāmina*, III, págs. 430-431, n.º 3421; *al-Katība al-kāmina*, pág. 115, n.º 38; *Nayl al-ibtihāṣ*, pág. 240.

5. ʿAlī b. ʿAbd Allāh b. al-Ḥasan al-ʿUḍḍānī al-Nubāhī, cadí de Bentomiz, Vélez y cadí supremo en Granada sucesivamente (m. con posterioridad a 792/1389) (70).

#### BENTOMIZ (*Multimās*)

1. ʿUṭmān b. Yaḥyā b. Muḥammad b. Manẓūr al-Qaysī, cadí de Vélez, Comares, Bentomiz y Málaga sucesivamente (m. 735/1335) (71).
2. ʿAlī b. Aḥmad b. al-Ḥasan al-Maḍḥiyī, cadí de Bentomiz y Málaga sucesivamente (m. 740/1339) (72).
3. ʿAlī b. ʿAbd Allāh b. al-Ḥasan al-ʿUḍḍānī al-Nubāhī, cadí de Bentomiz, Vélez y cadí supremo en Granada sucesivamente (m. con posterioridad a 792/1389) (73).

#### MARBELLA (*Marballa*)

1. Yūsuf b. Mūsā b. Sulaymān b. Faṭḥ al-ʿUḍḍānī, conocido por al-Muntaṣafīrī, cadí de Marbella y Ronda (m. 750/1349) (74).
2. Abū l-Barakāt al-Balaḥḥī, cadí de jubiles, Marbella, Estepona, Berja, Dalías, Fiñana, Almería, Málaga y cadí supremo en Granada (m. 773/1372) (75).

#### ANTEQUERA (*Antaqīra*)

1. Qāsim b. Muḥammad al-Ḥirālī al-Mālaqī, cadí de Antequera (m. 750/1349) (76).

#### ARCHIDONA (*Arḥidūna*)

1. ʿAbd Allāh b. ʿAbd al-Badr b. Sulaymān b. Muḥammad b. Muḥammad b. Aḥḥād al-Ruaḥīnī, conocido por Ibn Abī l-Maḥḍ, cadí de Archidona (m. 739/1338) (77).

(70) *Iḥāṭa*, IV, págs. 88-100; *Lamḥa*, pág. 118; *al-Katība al-kāmina*, págs. 146-152, n.º 50; también de IBN AL-JAṬĪB, *Kitāb Aʿmāl al-aʿlām fī man bāyʿa qabl iḥtilām min mulūk al-Islām*, ed. por LEVI-PROVENÇAL, reimpression, Beirut 1956, pág. 78; *Nasḥ al-ṭib*, V, págs. 131-134 y 136-138; VI, págs. 118-123; *Azbār al-riyāl*, II, págs. 5-7; *Nayal al-ibtihāḥ*, págs. 205-206; IBN AL-AḤMAR, *Naṣṣ sarāʿid ad-ḡumān fī nazm fuḥūl al-zamān*, ed. por MUḤAMMAD RIDWĀN AL-DĀYL, Cairo 1965, págs. 255-256; *Al-Aʿlām*, V, págs. 121-122; *Muḥam al-miʿallifīn*, VI, págs. 43-44; F. PONS BOIGUES, *Op. cit.*, pág. 348, n.º 297; F. GUILLEN ROBLES, *Op. cit.*, pág. 413; E. LEVI-PROVENÇAL en el prólogo de *al-Marqaba al-ʿulyā*, Cairo 1948.

(71) Véase nota 42.

(72) Véase nota 45.

(73) Véase nota 70.

(74) Véase nota 63.

(75) Véase nota 44.

(76) *Nasḥ al-ṭib*, VI, pág. 135.

(77) *Iḥāṭa*, III, págs. 459-461; *Nasḥ al-ṭib*, V, pág. 457.

COMARES (*Qumārīš*)

1. ʿUṭmān b. Yaḥyà b. Muḥammad b. Manẓūr al-Qaysī, cadí de Vélez, Comares, Bentomiz y Málaga (m. 735/1335) (78).

ESTEPOÑA (*Istibūna*) (79)

1. Abū l-Barakāt al-Balafīqī, cadí de Jubiles, Marbella, Estepona, Berja, Dalías, Fiñana, Almería, Málaga y cadí supremo en Granada (m. 773/1372) (80).

(78) Véase nota 42.

(79) La sede de Estepona es, tal vez, la de más dudosa identificación, pues la única fuente que la menciona, *Iḥṣāʾ*, II, pág. 145, no aclara si Marbella y Estepona formaban una sola sede o eran independientes.

(80) Véase nota 44.